

**LEY N<sup>o</sup>. 2503**  
**Camino entre las ciudades**  
**de Huaraz y Huari**

**JOSÉ CARLOS BERNALES,**  
PRESIDENTE DEL CONGRESO.

**Por cuanto:** el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Vótase en el Presupuesto General de la República para el año próximo, la suma de un mil libras para la construcción de un camino entre las ciudades de Huaraz y Huari, siguiendo las quebradas de Yacabamba y l'aria y pasando por la cordillera llamada Yanamayo, obra que será ejecutada con arreglo á los estudios que mandará hacer el Ministerio de Fomento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos trece.

JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Segundo Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Secretario del Senado.—*Alberto Secada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

**Por tanto:** y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniquese al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Congreso.

*Juan E. Durand*, Secretario del Congreso.

*Santiago D. Parodi*, Secretario del Congreso.

Lima, 29 de octubre de 1917.

Númerese, cúmplase y publíquese.

*Escardó.*